

RESOLUCIÓN No. 427 DEL 11 DE JULIO DE 2025

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004; Decreto 1228 de 2005, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, los numerales 14 y 23 del artículo 9º del Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la presente actuación.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y establece en su artículo 16 la obligación de que en todos los organismos y entidades sujetos a la citada ley exista una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la administración designados por el nominador o su delegado y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa.

Que el Decreto 1228 de 2005 "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal" reglamenta funcionamiento, reuniones, quórum y toma de decisiones de las referidas Comisiones.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en el Título 14, regula los procedimientos para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y el funcionamiento de ésta.

Que el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto en cita, señala: "(...) Participación de provisionales como electores o participantes. En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales (...)"

Que mediante Resolución 119 del 08 de junio de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, conformó la Comisión de Personal para el periodo 2023–2025; sin embargo, y teniendo en cuenta que, el periodo de sus miembros, equivalente a 2 años, venció el 13 de junio del 2025, se hace necesario conformar el Comité para la vigencia 2025-2027.

Que, mediante Resolución 308 del 30 de abril de 2025 se convocó y fijó el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027.

Que la Resolución No.384 del 10 de junio de 2025, en virtud de lo consagrado por el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, corrigió y modificó el artículo 19 de la Resolución No. 308 del 30 de abril de 2025, modificando el cronograma del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027.

Que posteriormente, la Resolución No. 404 del 25 de junio de 2025, modificó el artículo 19 de la Resolución No.308 del 30 de abril de 2025, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.384 del 10 de junio de 2025; y los artículos 10, 13, 14, 15 y 16 y se adoptó el procedimiento para la jornada de votación, escrutinio, reclamaciones y publicación de resultados.

Que la Subdirección de Información, en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa, implementó mecanismos tecnológicos y de trazabilidad para asegurar que la jornada de votación se desarrollara conforme a los principios de participación democrática, secreto, carácter personal e indelegable del voto.

Que la jornada electoral se llevó a cabo el 3 de julio de 2025 mediante formulario electrónico institucional, en el horario de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.; que el escrutinio arrojó los resultados detallados en el acta correspondiente y que, vencido el término para reclamaciones sin que se presentaran objeciones, se consolidó el listado de representantes principales y suplentes de los servidores públicos.

Que, en consecuencia, resulta procedente conformar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, para el período 2025–2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Conformación de la Comisión de Personal. Conformar la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para el periodo 2025 - 2027, integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CALIDAD
25221953	Jenny Constanza Rojas Hincapié	Secretaria Ejecutiva	Principal
52335441	Helga Paola Pacheco Ríos	Asesora	Suplente
9773300	Diego Fernando Salgado Castro	Subdirector Técnico	Principal
10191137111	John Alexander Hernández Mejía	Asesor	Suplente

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CALIDAD
52355440	Nohora Ivonn Pérez Martínez	Profesional Especializado	Principal
52967345	Marta Cecilia Gutiérrez González	Profesional Especializado	Suplente
52889329	Lina María Vélez Hoyos	Profesional Especializado	Principal
23582623	Lucy Bonilla Sanabria	Profesional Especializado	Suplente

Parágrafo. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

Artículo 2. Secretaría Técnica. Ejercerá la secretaría técnica de la Comisión de Personal el(a) Profesional Especializado, código 2028, grado 23, con funciones en el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 3. Reglamento y designación del Presidente. La Comisión de Personal establecerá su reglamento de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015. Así mismo deberá elegir de su seno un presidente, quien será el representante de ese órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004

Parágrafo. La Comisión de Personal ejercerá las funciones descritas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, así como las normas que lo modifiquen o reglamenten, que le sean aplicables a la misma, considerando su naturaleza excepcional, al constituirse en una entidad que no cuenta con servidores de carrera administrativa.

Artículo 4. Comunicación. La Subdirección de Gestión Corporativa comunicará el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité y a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a través de los canales de comunicación institucionales.

Continuación de la **Resolución No. 427 del 11 de julio de 2025**, "Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA

Director General ###

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos, Asesora Dirección General 
Revisó: Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica 
Valentina Vásquez Sánchez – Subdirectora General 
Marysol Méndez Cortés - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 
Proyectó: Marcela Matta Ospina – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa. 